

- 1.- **Novedades realizadas en la versión.**
- 2.- **Instrucciones de instalación.**
- 3.- **Contenido de la versión 1.11.1.0.**
- 4.- **Correcciones realizadas en la versión 1.11.1.0.**

#### 1.- **Novedades de la versión.**

Las principales novedades de esta versión son:

##### **CONTABILIDAD y ESTIMACIÓN DIRECTA**

- Cambios en las claves de retención a partir de 2020.
- Modelo 190.- Nuevas claves.
- SII. Nuevas validaciones.
- SII. Contemplar nuevos casos.

#### 2- **Instrucciones de instalación.**

##### **2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.**

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

##### **2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.**

Basta con pulsar 'Siguiente', ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar en el servidor: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', 'Actualización de base de datos' y otros ficheros 'Auxiliares' necesarios. El resto de opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

##### **2.3.- Módulo envío SII.**

Al tener marcado: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii.

#### 3.- **Contenido de la versión 1.11.1.0.**

##### **• General. Tabla claves de retención.**

- Para ejercicios 2020 en adelante, se han realizado las siguientes modificaciones en la tabla de retenciones/ Ret. IRPF (111/190):
  - La clave "L22. Renta mínima de inserción" ha sido cambiada por "L22. Ayudas de Comunidades Autónomas o entidades locales... exentas (1º párrafo letra y) art .7 LIRPF, sin incluir la renta mínima incluida en subclave 28".
  - La clave "L28. Otras rentas exentas" pasa a ser "L28. Prestaciones de Comunidades Autónomas, en concepto de renta mínima de inserción, exentas (1º párrafo letra y) art .7 LIRPF, sin incluir subclave 22".
  - Se crean las nuevas claves:
    - L29. Prestación económica de la Seg. Social correspondiente al ingreso mínimo vital.
    - L30. "Otras rentas exentas".

- **Contabilidad. Diario.**
  - Se ha introducido un actualizador de claves de retención en aquellos asientos grabados con una de las claves que han caducado, es decir:
    - Aquellos asientos que se encuentren grabados en el diario de apuntes con una fecha igual o superior a 01/01/2020, que tenga como clave de retención “L22. Renta mínima de inserción”, la clave será cambiada por “L22. Ayudas de Comunidades Autónomas o entidades locales... exentas (1º párrafo letra y) art .7 LIRPF, sin incluir la renta mínima incluida en subclave 28”.
    - Aquellos asientos que se encuentren grabados en el diario de apuntes con una fecha igual o superior a 01/01/2020, que tenga como clave de retención “L28. Otras rentas exentas” será cambiada por “L30. Otras rentas exentas”.
  
- **Contabilidad. Consultas. Consulta de retenciones.**
  - Adaptación de la consulta de retenciones / Ret. IRPF, para que contemple las modificaciones en las claves de retención.
  
- **Contabilidad. Impuestos. Modelo 190.**
  - Adaptación del modelo para que contemple las modificaciones de las claves de retención, consulta, listado, trasvase a Fiscal y Tránsito a la AEAT.
  
- **Contabilidad. Impuestos. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - Se incluyen las novedades indicadas en la AEAT para las validaciones del ejercicio 2021 añadidas a fecha 13/01/2021.
  
  - Se incluye una validación de Facturas Simplificadas sin identificar destinatario con importe superior a 3.000,00 Euros. Cuando un asiento con Factura Simplificada sin identificar destinatario (Clientes contado), supera el importe 3.000,00 Euros, a partir de la versión de validaciones de la AEAT 01/01/2021, avisa de que el mismo es incorrecto, salvo que se disponga de “Número de registro de acuerdo de facturación” (dicho número hay que solicitarlo a la AEAT).
  
  - Se incluye el caso de Operaciones Asimiladas a las exportaciones, para el envío al SII de una factura con las siguientes características:
    - Asiento por plantillas con una línea con Tipo Impositivo = 21% y otra con Tipo impositivo EX, con Causa de exención = E2.
    - En la pantalla SII debe indicar:
      - Clave Régimen Especial = 01 Operación Régimen común
      - Clave Reg. Esp. Adicional 1= 02 Exportación.
  
  - Se incluye en el envío al SII apuntes con las siguientes características:
    - Apuntes de ventas o ingresos.
    - Tipo Impositivo y tipo de operación distinto de IVA o IGIC.
    - Con clientes contado, es decir que no tengan destinatario identificado, por tanto la cuenta de detalle no debe tener CIF/NIF y, en la opción del SII debe estar marcado “Si” en “Fact. Sin Ident. Destinat (Art.6.1)”.
    - Y con Tipo factura en el SII igual a “F2. Factura simplificada sin identificar destinatario”.

Este envío se muestra en pantalla del SII con la base y la cuota del tipo impositivo extranjero, pero el envío se genera en el apartado “Desglose factura”, llevando únicamente la base imponible a “NS por reglas de localización”.

- **Auxiliares. Comunicaciones del diario. Copias de seguridad por empresa.**
  - Se ha introducido un actualizador de claves de retención al recibir unas comunicaciones del diario (generadas desde NCS Contabilidad <ORIGEN\_DATOS>3</ORIGEN\_DATOS>), así como unas copias de seguridad por empresa, para aquellos asientos que tengan una de las claves que han caducado, es decir:
    - Aquellos asientos que se encuentren en el XML del diario con una fecha igual o superior a 01/01/2020 que tenga como clave de retención “L22. Renta mínima de inserción”, es recibida como “L22. Ayudas de Comunidades Autónomas o entidades locales... exentas (1º párrafo letra y) art .7 LIRPF, sin incluir la renta mínima incluida en subclave 28”.
    - Aquellos asientos que se encuentren en el XML del diario con una fecha igual o superior a 01/01/2020 que tenga como clave de retención “L28. Otras rentas exentas” es recibida como “L30. Otras rentas exentas”.
- **Auxiliares. Recibir datos externos.**
  - Al recibir los apuntes del diario mediante los ficheros datosext y datosret, que tengan como clave de retención “E6.Otras rentas exentas”, para el ejercicio 2020 o superior, se recibirá tal clave como “L30. Otras rentas exentas”.
- **Estimación Directa. Diario.**
  - Se ha introducido un actualizador de claves de retención en aquellos registros grabados con una de las claves que han caducado, es decir:
    - Aquellos registros que se encuentren grabados en el diario con una fecha igual o superior a 01/01/2020, que tenga como clave de retención “L22. Renta mínima de inserción”, la clave será cambiada por “L22. Ayudas de Comunidades Autónomas o entidades locales... exentas (1º párrafo letra y) art .7 LIRPF, sin incluir la renta mínima incluida en subclave 28”.
    - Aquellos registros que se encuentren grabados en el diario con una fecha igual o superior a 01/01/2020, que tenga como clave de retención “L28. Otras rentas exentas” será cambiada por “L30. Otras rentas exentas”.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelo 190.**
  - Adaptación del modelo para que contemple las modificaciones de las claves de retención, consulta, listado, trasvase a Fiscal y Trasvase a la AEAT.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelo 303.**
  - Se añade el procedimiento para traspasar las casillas 93, 94, 83, 84 y 86 a la pestaña de Exonerados del modelo 303 de NCS Declaraciones, en las actividades en Estimación Objetiva (EOM y AOM). Este proceso se realizará desde la aplicación Declaraciones, a partir de la versión 2.5.0 o superior.
- **Estimación Directa. Impuestos. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - Se incluyen las novedades indicadas en la AEAT para las validaciones del ejercicio 2021 añadidas a fecha 13/01/2021.
  - Se incluye una validación de Facturas Simplificadas sin identificar destinatario con importe superior a 3.000,00 Euros. Cuando un registro con Factura Simplificada sin identificar destinatario (Clientes contado), supera el importe 3.000,00 Euros, a partir de la versión de validaciones de la AEAT 01/01/2021, avisa de que el mismo es incorrecto, salvo que se disponga de “Número de registro de acuerdo de facturación” (dicho número hay que solicitarlo a la AEAT).

- Se incluye el caso de Operaciones Asimiladas a las exportaciones, para el envío al SII de una factura con las siguientes características:
  - Registro con una línea con Tipo Impositivo = 21% y otra con Tipo impositivo EX, con Causa de exención = E2.
  - En la pantalla SII debe indicar:
    - Clave Régimen Especial = 01 Operación Régimen común
    - Clave Reg. Esp. Adicional 1= 02 Exportación.
- Se incluye en el envío al SII apuntes con las siguientes características:
  - Apuntes de ventas o ingresos.
  - Tipo Impositivo y tipo de operación distinto de IVA o IGIC.
  - Con clientes contado, es decir utilizando el existente en el “NIF contado” de las configuraciones de la actividad, en la opción del SII debe estar marcado “Si” en “Fact. Sin Ident. Destinat (Art.6.1)”.
  - Y con Tipo factura en el SII igual a “F2. Factura simplificada sin identificar destinatario”.

Este envío se muestra en pantalla del SII con la base y la cuota del tipo impositivo extranjero, pero el envío se genera en el apartado “Desglose factura”, llevando únicamente la base imponible a “NS por reglas de localización”.
- **Estimación Directa. Informes. Ingresos y pagos superiores a ....**
  - Se ha adaptado el informe “Ingresos y pagos superiores a...” para actividades acogidas al Criterio de Caja.
  - Se ha incluido en el informe la columna total factura.
- **Estimación Directa. Libros electrónicos.**
  - Se incluye la información correspondiente al Criterio de Caja en los libros electrónicos.
  - Se incluye un registro por actividad, en los libros electrónicos IRPF y unificados, de variación de existencias, según los valores indicados en los campos “Existencias iniciales” y “Existencias finales”, de la actividad por ejercicio.
    - Si las “Existencias iniciales” son mayores que las “Existencias finales”, el registro se grabará con “G02. Variación de existencias (disminución de existencias finales)” en los libros:
      - Libro de Compras y gastos de IRPF.
      - Unificado de facturas recibidas/compras y gastos.
    - Si las “Existencias iniciales” son menores que las “Existencias finales”, el registro se grabará con “I06. Variación de existencias (incremento de existencias finales)” en los libros:
      - Libro de Ingresos y ventas (IRPF).
      - Unificado de Facturas Expedidas e Ingresos y ventas.
    - Si las “Existencias iniciales” son iguales a las “Existencias finales”, no se mostrará ningún registro.
- **Estimación Directa. Comunicaciones del diario.**
  - Se ha introducido un actualizador de claves de retención al recibir unas comunicaciones del diario (generadas desde NCS Contabilidad <ORIGEN\_DATOS>3</ORIGEN\_DATOS>), para aquellos registros que tengan una de las claves que han caducado, es decir:
    - Aquellos registros que se encuentren en el XML del diario con una fecha igual o superior a 01/01/2020 que tenga como clave de retención “L22. Renta mínima de inserción”, es recibida como “L22. Ayudas de Comunidades Autónomas o entidades locales... exentas (1º párrafo letra y) art .7 LIRPF, sin incluir la renta mínima incluida en subclave 28”.
    - Aquellos registros que se encuentren en el XML del diario con una fecha igual o superior a 01/01/2020 que tenga como clave de retención “L28. Otras rentas exentas” es recibida como “L30. Otras rentas exentas”.

#### 4.- Correcciones realizadas en la versión 1.11.1.0.

- **General. Acceso a la aplicación.**
  - En algunos casos, con la versión 1.10.12.0, al intentar entrar al programa daba el error: "La subconsulta ha devuelto más de un valor, lo que no es correcto cuando va a continuación de =, !=, <, <=, >, >= o cuando se utiliza como expresión".
- **Contabilidad. Impuestos. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - En los documentos con más de un tipo impositivo, saltaba una validación del importe total, cuando no debía de salir.
- **Estimación Directa. Impuestos. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - En los documentos con más de un tipo impositivo, saltaba una validación del importe total, cuando no debía de salir.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelo 303.**
  - En algunos casos no hacía bien el cálculo de la casilla 230.